MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: ESTUDIO DE SOLUCIONES DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO IRO EN CHICLANA (CÁDIZ). CLAVE CA-01EH
N.º EXPEDIENTE: CONTR 2018 49324

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en el marco general establecido por el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (Decreto 189/2002, de 2 de julio), encargó en 2006 la redacción del "Estudio hidráulico para la prevención de inundaciones y ordenación de las cuencas de La Janda (Cádiz)", cuyo documento definitivo se aprobó en 2008. En dicho Estudio se analizó la problemática de inundaciones en varios cauces del ámbito de La Janda, planteándose una serie de propuestas de actuaciones de defensa en dicho ámbito. Entre los cauces analizados se encuentra el río Iro.

Posteriormente se han realizado diversos estudios y proyectos sobre este tema, donde se efectúan nuevos cálculos hidráulicos en la cuenca del río Iro, y se definen otras medidas de defensa contra inundaciones suplementarias a las indicadas en el Estudio de la Janda. Todo ello hace necesario llevar a cabo una recopilación y actualización de la información disponible, revisando los cálculos hidráulicos de los estudios citados para confirmar la validez de sus resultados y conclusiones, con el objetivo de redactar una propuesta integral de medidas de defensa contra inundaciones del núcleo urbano de Chiclana, que contemple tanto las obras de regulación en la cuenca alta del río Iro como otras posibles actuaciones en el tramo encauzado del río y zonas colindantes.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la revisión de los cálculos y estudios existentes sobre las avenidas del río Iro a su paso por el núcleo urbano de Chiclana, y la definición de las medidas necesarias para garantizar la defensa contra inundaciones de dicha población, en especial las posibles obras de regulación en la cuenca alta y otras actuaciones de menor envergadura en el tramo encauzado y aguas abajo del mismo. El ámbito espacial del presente Estudio abarca por tanto toda la cuenca del río Iro hasta su desembocadura en el Caño Sancti Petri.

Los trabajos a realizar para el contrato objeto del presente Pliego son los siguientes:

- Recopilación de información existente
- Cartografía y topografía
- Cálculos hidrológicos
- Cálculos hidráulicos
- Estudio de laminación de avenidas
- Propuesta de otras actuaciones de defensa contra inundaciones

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		03/03/2020	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwL1TYmZ39BnV6oEky0ln3371mW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Propuesta de red de información hidrológica
- Documento final del Estudio de Soluciones

El código CPV es 71311000-1

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En estos momentos, la Dirección General no cuenta con los medios personales ni materiales adecuados para realizar los trabajos descritos, por lo que es necesario contar con una asistencia externa que ejecute la parte de los mismos de mayor especialización o complejidad. Por este motivo, se propone la contratación de un Servicio con empresa consultora a los efectos citados. Se incluye en documento independiente el Informe de Insuficiencia de Medios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta todas las prescripciones legales vigentes relativas a la adecuación a los precios de mercado, estimándose sus importes en base al conocimiento de esta administración de los costes resultantes de otros contratos similares, actualizándolos y revisándolos en los casos que se ha considerado procedente. En los pliegos y demás documentos de licitación se han concretado las necesidades que se tratan de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y se han desglosado los costes tenidos en cuenta para su determinación, ajustándolos a los convenios laborales de aplicación y siguiendo en todo momento lo establecido en la normativa vigente y demás asuntos de obligado cumplimiento.

El presupuesto base de licitación es 272.141,10 €, IVA incluido
El valor estimado del contrato es de 224.910,00 €

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La posición presupuestaria es: 1300018132 G/51D/61905/00 01 2008002040
Distribución por anualidades:

Año	Importe
2.020	150.000,00
2.021	122.141,10

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		03/03/2020	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwL1TYmZ39BnV6oEky0ln3371mW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no será de aplicación la revisión de precios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución total de los trabajos incluidos en el presente Pliego será de ONCE (11) MESES. No se admite la posibilidad de prórroga.

8. LOTES

No se contempla la división del contrato en lotes, según se justifica a continuación. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En efecto, las únicas prestaciones que serían susceptibles de realizarse independientemente del cuerpo principal del contrato serían los trabajos de cartografía y topografía. Sin embargo, dado que la elaboración del Modelo Digital del Terreno (MDT) resultante de esos trabajos y las características exigibles al mismo dependen totalmente de las necesidades y evolución de los cálculos hidrológicos e hidráulicos, y además los resultados parciales que se van obteniendo de estos obliga en muchos casos a comprobaciones puntuales y simultáneas en campo por los equipos de topografía, la posibilidad de que se ejecutaran por lotes dificultaría o prácticamente imposibilitaría alcanzar los objetivos técnicos que aseguren la correcta ejecución del contrato.

9. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos. No existen partes del contrato que deben ser ejecutadas directamente por el contratista. Las personas licitadoras deberán indicar en sus ofertas la parte que tengan previsto subcontratar u otras condiciones de la subcontratación si así se indican expresamente en los pliegos.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta las características y presupuesto de los trabajos a realizar, y según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de un Servicio mediante la modalidad de Procedimiento Abierto

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		03/03/2020	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwL1TYmZ39BnV6oEky0ln3371mW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se exige garantía provisional. La garantía definitiva será la especificada en pliegos. No se exige garantía complementaria

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Para la solvencia económica y financiera se exigirá la declaración relativa a la cifra anual de negocios, con las condiciones concretas que se especifiquen en los pliegos. Para la solvencia técnica y profesional se exige una relación de los principales servicios realizados de similar naturaleza al contrato, con las especificaciones indicadas en el Pliego.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se impondrán únicamente criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, que serán los siguientes:

- Proposición económica
- Adecuación e idoneidad del equipo ofertado a los trabajos a realizar
- Mejoras relativas a la adopción de medidas de carácter social

Las condiciones detalladas de cada uno de estos criterios se especificarán en los pliegos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (art. 202) en lo referente a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y relativas al empleo, el Consultor deberá aportar, al inicio de los trabajos, copia del convenio colectivo territorial o sectorial que sea de aplicación para su actividad con la última actualización vigente, incluyendo la tabla de retribuciones salariales con indicación expresa de aquella que sea de aplicación a cada uno de los miembros del equipo que vaya a ejecutar los trabajos. Posteriormente, con la periodicidad que sea procedente, y en cualquier caso en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la fecha en que estuviera establecido el pago, entregará copia de los justificantes de pago de las nóminas, en los que deberá aparecer la fecha de abono y su importe, y la identificación del destinatario.

Para aquellos trabajos que sean ejecutados por personal externo al Consultor, éste deberá aportar la documentación equivalente a la citada, mediante copia de los contratos firmados con otras entidades o con autónomos, y de los justificantes de pago con los importes y periodicidad que se establezca en dichos contratos, igualmente en un plazo de 15 días laborales desde la fecha fijada para el pago en cada caso. En todo caso se atenderá a lo estipulado en el art. 217 de la LCSP.

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		03/03/2020	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwL1TYmZ39BnV6oEky0ln3371mW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

15. SUBROGACIÓN

No procede

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será un técnico designado por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, recogiéndose en el Acuerdo de Inicio del expediente esta designación.

EL JEFE DE SERVICIO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Fdo. Joaquín Rodríguez Pérez de Ocampo

DE OCAMPO JOAQUIN RODRIGUEZ PEREZ		03/03/2020	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwL1TYmZ39BnV6oEky0ln3371mW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	